

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS.-

DECRETO N° 1031

Sección 1era.

LA CISTERNA,

09 MAR. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0203 de fecha 19 de Enero del 2012, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Febrero del 2012, realizando labores administrativas, revisión de escalafones 2011 y confección año 2012.

2.- El Certificado N° 3 de fecha 01 de Marzo del 2012, y la revisión efectuada a la asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2012, acredita que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- PAGUESE, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, correspondiente a trabajos extraordinarios, realizados durante el mes de Febrero del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
BASUALDO CANCINO CECILIA	40	40
SANDOVAL NEIRA MARIA GLORIA	08	05
SOTO REYES CARMEN GLORIA	37	31

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



LCH.POF.CTL.Csr.-

